



Barcelona, a 1 de julio de 2019

### **QUONIA SOCIMI, S.A.**

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil ("**MAB**"), se pone a disposición del mercado el siguiente:

#### **HECHO RELEVANTE**

Que, en el día 27 de junio de 2019, se ha celebrado en segunda convocatoria, la Junta General Ordinaria de Accionistas de QUONIA SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**"), con la asistencia, entre accionistas presentes y representados, de 8 accionistas con derecho a voto, titulares de un total 11.768.209 acciones, representativas del 43,10% del capital social.

En dicha sesión se han sometido a aprobación todos los puntos del Orden del Día contenidos en la convocatoria de la Junta publicada el pasado 17 de mayo de 2019, y se han adoptado los siguientes acuerdos en los términos siguientes:

Primero.- **Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e informe de gestión correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018, así como de la aplicación de resultado.**

Se aprobaron por unanimidad de los asistentes las Cuentas Anuales de la Sociedad comprensivas del balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, así como el informe de gestión correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018.

Se aprobó también por unanimidad de los asistentes la aplicación de los resultados positivos de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SETECEINTOS SESENTA Y SIETE EUROS (3.440.767.-€) resultantes del ejercicio 2018 de la siguiente manera: se destinan 344.076 euros a la constitución de la reserva



legal, 1.548.345 euros a dividendos y 1.548.345 a compensación de resultados negativos de ejercicios anteriores. El dividendo será pagadero dentro del mes siguiente a la fecha del acuerdo.

- Segundo.- **Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social correspondiente al mencionado ejercicio 2018.** Se aprobó por unanimidad la gestión del órgano de administración llevada a cabo durante el ejercicio 2018.
- Tercero.- **Ratificación de segunda adenda de modificación del Contrato de Gestión entre RUSITON XXI, S.L. y la Sociedad de fecha 1 de julio de 2016.** Se ratificó por unanimidad de los asistentes la segunda adenda por la cual a partir del 1 de noviembre de 2018 la comisión de éxito se devengará cuando se enajene un activo inmobiliario y dicha venta genere plusvalía, siendo la comisión equivalente al 20% de la plusvalía neta obtenida. En el caso de los activos que la sociedad tenía en cartera en el momento que se calculó la última comisión de éxito, se establece que de estos activos solo se pagará comisión de éxito sobre el 20% de lo que supere la valoración sobre la que se calculó la comisión de éxito. A modo informativo será sobre la valoración de los activos a septiembre de 2017.
- Cuarto.- **Modificación del artículo 13 de los estatutos sociales al objeto de permitir la convocatoria de Juntas Generales mediante publicación en página web.** Se aprobó por unanimidad de los asistentes la modificación de dicho artículo para poder convocar las próximas juntas a través de la página web de la sociedad.
- Quinto.- **Creación de la página web.** Se aprobó por unanimidad de los asistentes la creación de la página WEB corporativa de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 bis y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, cuya dirección URL es ***<https://www.quonia.com/>***



Sexto.- **Delegaciones para ejecutar y formalizar los acuerdos que se adopten.** Se aprobó por unanimidad de los asistentes facultar a todos los miembros del Consejo de Administración, así como al Secretario y Vicesecretario no Consejeros, para que cada uno de ellos, indistintamente, pueda ejecutar, formalizar y elevar a público los acuerdos adoptados y, a tal fin, otorgar y suscribir cuantos documentos públicos o privados consideren necesarios o convenientes, incluso de rectificación, subsanación o complemento incluyendo el depósito de las Cuentas Anuales de la Sociedad en el Registro Mercantil, pudiendo incluso aclarar o subsanar cualesquiera de los extremos incluidos en el acta, también para que pueda comparecer ante Notario con el objeto de elevar a público los acuerdos precedentes y cuantos documentos públicos o privados fueran necesarios o convenientes relacionados con los mismos, pudiendo incluso (i) incluir nuevos puntos necesarios o convenientes para implementar los acuerdos adoptados previamente; (ii) aclarar o subsanar cualesquiera de los extremos incluidos en la presente Acta; y (iii) otorgar las escrituras de subsanación, complementarias o aclaratorias que, en su caso, procedan.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

---

Eduard Mercader  
Director General